

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29861**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE PRECISA EL
NOMBRE DE LA BENEFICIARIA CONSIGNADO
EN LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 24848,
QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA
CONSUELO DEL ROSARIO DE MARÍA MESTANZA**

Artículo único. Precisión del nombre de la beneficiaria

Precisase el nombre de la beneficiaria consignado en el numeral 1 de la Resolución Legislativa 24848, que concede pensión de gracia a doña Consuelo de María Mestanza de Barco, en los términos siguientes: Consuelo del Rosario de María Mestanza.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MICHAEL URTECHO MEDINA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 de mayo de 2012.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

785117-1

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que prorroga el
Estado de Emergencia en la cuenca
de la laguna Palcacocha, ubicada en la
provincia de Huaraz, del departamento
de Ancash**

**DECRETO SUPREMO
N° 049-2012-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 086-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de

noviembre de 2011, se aprobó una nueva declaratoria de Estado de Emergencia en la cuenca de la laguna Palcacocha, ubicada en la provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, debido a la situación de alto riesgo existente en dicha zona, en razón a que viene mostrando un desarrollo acelerado en los últimos 38 años, habiendo incrementado su volumen de forma notable, pasando de 514,800 m³ en el año 1972 a 17'325,206 m³ en abril del año 2009, presentando además taludes internos inestables, inconsolidados y fuertes pendientes, así como glaciares en estado colgantes, situación que puede desencadenar potenciales flujos aluviónicos, como lo sucedido en los años 1941 y 2003, a lo que se suma la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, que viene produciendo lluvias torrenciales en la presente estación de lluvias, con riesgo para las poblaciones, infraestructura y áreas agrícolas emplazadas en su ámbito de influencia, incluida la ciudad de Huaraz;

Que, en consecuencia, es imprescindible viabilizar la continuación y conclusión de la ejecución de obras de emergencia para el Sifonaje de dicha laguna y asegurar que el abastecimiento de los materiales y equipos pendientes de atención sean adecuados y oportunos, a fin de evitar retrasos en la ejecución de la obra y ajustar el cronograma de su ejecución de manera urgente, así como la ejecución de otras acciones que sean necesarias para reducir el alto riesgo y por tanto el peligro inminente; acciones que vienen siendo ejecutadas en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2011-PCM y sus correspondientes prórrogas;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 003-2012-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de enero de 2012 y N° 019-2012-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de marzo de 2012, se prorrogó el Estado de Emergencia en la circunscripción territorial antes mencionada, hasta el 05 de mayo de 2012;

Que, mediante Oficio N° 112-2012-REGION ANCASH/GGR de fecha 20 de abril de 2012, adjuntando como sustento técnico, el Informe situacional del proyecto de emergencia - Avance de Obra - al 18 de abril de 2012; así como, el Informe Estimación de Riesgo Laguna Palcacocha - al 20 de abril de 2012, el Gobierno Regional de Ancash ha solicitado la prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia de la laguna Palcacocha, en el departamento de Ancash, en razón a que el Proyecto de Emergencia "SIFONAMIENTO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA PALCACOCHA, UBICADO EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH, ANTE PELIGRO INMINENTE DE DESBORDE E INCREMENTO DE SU VOLUMEN, POR POSIBLE DESPRENDIMIENTO DE MASA GLACIAR", se encuentra en plena ejecución, con un avance físico acumulado de 91.42%, del proyecto, por lo que solicita la prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia;

Que, mediante Informe N° 010-2012-INDECI/10.2 de fecha 25 de abril de 2012, la Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI se ha pronunciado teniendo en consideración la solicitud y el sustento técnico presentado por el Gobierno Regional de Ancash, dado que permanecen las condiciones de alto riesgo de la laguna Palcacocha ante el peligro inminente de aluvión, y siendo indispensable la continuación y culminación de la ejecución de las obras de emergencia para el Sifonaje de dicha laguna y cumplir las actividades reprogramadas para su ejecución, de tal manera que se culmine las obras de acuerdo al correspondiente cronograma, así como otras acciones necesarias como el encauzamiento y la limpieza del cauce de los ríos Paria y Quillcay en su curso medio e inferior, recomendando se gestione la prórroga del Estado de Emergencia;

Que, estando por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 086-2011-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 003-2012-PCM y N° 019-2012-PCM respectivamente, y subsistiendo las condiciones de emergencia en la zona, es necesario prorrogar el Estado de Emergencia, con el fin de continuar con la ejecución de las acciones destinadas a la reducción y minimización del alto riesgo existente en la zona afectada;

Que, el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Gobierno Regional